JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Verbal Rad. 11001400305320210020500

Revisada la documentación aportada, se verifica que el pasado 23 de julio de 2021, se remitió al demandado Edwin Ferney Becerra Caicedo, vía correo electrónico citatorio de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sin embargo, revisado el mismo se observa que no tiene constancia de recibido y/o entrega en el servidor, razón por la cual la Juez resuelve:

1.Tener por incorporada la dirección de correo electrónico edwinbe2602@gmail.com del demandado Edwin Ferney Becerra Caicedo.

2.-Requerir a la parte actora a fin de que surta la notificación de la aquí demandado, conforme a lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 147 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 03 - septiembre – 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria